



181-C-2024

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

ORDENANZA N°: **7456** Corrientes,  
**25 ABR 2024**

**VISTO:**

La oportunidad de declarar Ciudadano Ilustre al Profesional Farmacéutico José Fridman, propietario de la emblemática "Farmacia Corrientes" Patrimonio y vecino de la ciudad, la Ordenanza N°6641, artículo 1°, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N°6641, artículo 1° instituye el Título de " Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes", el que tendrá carácter exclusivamente Honorífico, para aquellos vecinos con una dilatada actuación ya sea en el campo de la cultura general, ciencia, investigación, educación, técnica, labor comunitaria, etc. Y que su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo.

Que, el Profesional Farmacéutico Sr. Julio Fridman, DNI 5.733.634, reúne las condiciones para acceder al más alto título con el que la ciudad de Corrientes enaltece y reconoce a las personas que han contribuido a las ciencias, la cultura, el conocimiento, y el aporte a la calidad de vida de los ciudadanos, en especial de los niños cuya salud ha sido la preocupación y la vocación de su vida.

Que, el Sr. Julio nacido en la ciudad de Corrientes el 27 de octubre de 1932, y se radicó con su familia a temprana edad en la ciudad de Goya.

Que, allí, luego de sus estudios secundarios parte para estudiar la carrera de Farmacia a la ciudad de Córdoba donde se recibe a principios de la década del 60 volviendo a la ciudad de Goya donde trabaja AD HONOREM en el Hospital Zonal "Dr. Camilo Muniagurria" y en la farmacia de Don Erasmo Balestra, quien le enseñó la base de las preparaciones farmacéuticas y las formas de entablar relación con los pacientes para poder lograr que reciban el tratamiento adecuado.

Que, en 1965 sus padres le adquieren la " Farmacia Corrientes" en la ciudad Capital, y desde ese momento inicio, una carrera incansable en donde la disminución del sufrimiento humano ha sido su meta primordial, sin horarios, atendiendo a los necesitados al momento que le solicitan, yendo muchas veces a altas horas de la noche a suplir las necesidades y entregando la medicación urgente aún si el paciente no pudiese pagarla, sin pedir nada a cambio.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..2//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7456**

**25 ABR 2024**

Que casi 60 años de profesión le valieron el reconocimiento social por el trabajo realizado ya que no existe persona que no lo reconozca como una personalidad de la salud, específicamente de la farmacia, en la ciudad y en la provincia.

Que, al recibir el reconocimiento al edificio de su farmacia como " Patrimonio de la Ciudad", en agradecimiento a su hijo Gerardo, también farmacéutico, dijo que reconocer a la farmacia era como reconocerlo a Él, ya que le dio su impronta y su esencia.

Que en plena pandemia del Covid 19 no faltó ni un día a su trabajo porque estaba convencido de la necesidad de su tarea en momentos tan delicados.

Que, además como hombre de profesión, fue presidente de la Cooperativa Farmacéutica de la Provisión Corrientes y por más de 30 años fue miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Corrientes con una participación incansable y muy activa.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante (HCD) otorgarle el "Titulo de Ciudadano Ilustre", en reconocimiento de toda la Ciudad de Corrientes, a una persona que se brindó por entero a la comunidad, y es un ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Ciudadano Ilustre al Profesional Farmacéutico José Fridman”**



181-C-2024

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..3//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7456**

**25-ABR 2024**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGA el Título de "Ciudadano Ilustre" de la Ciudad de Corrientes al Profesional Farmacéutico Julio Fridman, propietario de la Farmacia Corrientes, cuyo edificio fuera declarado por esta Municipalidad como "Patrimonio de la Ciudad".

**ARTÍCULO 2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Esc. MARTA BACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...4//

Corrientes,

7456

25 ABR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7456 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25/04/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2320 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08/05/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



*Maria Suyai Ramirez*  
MARIA SUYAI RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gabinete  
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4268

DE FECHA 08-05-2024

FIRMA RESPONSABLE

*Maria Suyai Ramirez*  
MARIA SUYAI RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gabinete  
Municipalidad de Corrientes

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	28 ABR 2024	12:30
SALIDAS		